



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

C/ Arroyo del Monte, 5 - 28049 MADRID - T: (34) 91 376 91 30 - F: (34) 91 556 32 90 - [rfegolf@rfegolf.es](mailto:rfegolf@rfegolf.es) - [www.rfegolf.es](http://www.rfegolf.es)

# Circular 38/2019

## CONVOCATORIA DE EXAMEN DE ÁRBITRO PARA CATEGORÍA NACIONAL

La Real Federación Española de Golf convoca a cuantas personas deseen obtener el Título de Árbitro de Golf con categoría Nacional a presentarse al examen que, en las condiciones que más abajo se exponen, se celebrará el **13 de diciembre de 2019 a las 10'00 horas** en el **Centro Nacional de Golf** sede de la *Real Federación Española de Golf*.

### I.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL EXAMEN

- a) Ser mayor de 25 años.
- b) Ser de nacionalidad española o de la Comunidad Europea y estar en posesión del permiso de residencia en España.
- c) Estar en posesión y al corriente de pago de la licencia de federado, expedida por la Real Federación Española de Golf, desde, al menos, el **1 de enero de 2014**; o
- d) En el caso de los *Jugadores Aficionados*:
  - a. Acreditar, a la fecha del cierre de la inscripción, estar en posesión de un **Hándicap Exacto igual o inferior a 14**. A estos efectos, no se tomarán en consideración y, por lo tanto, no serán válidas, las bajadas de hándicap por apreciación que no hubieren sido posteriormente confirmadas por el interesado en una competición válida cuyos resultados obren en la base de datos de esta Real Federación Española de Golf; y
  - b. Haber participado en, al menos, cinco (5) competiciones válidas cuyos resultados obren en la base de datos de esta Real Federación Española de Golf, desde el 1 de enero de 2018 y hasta la fecha de cierre de la inscripción.
- e) Remitir a esta Real Federación Española de Golf, a la dirección arriba indicada, escrito solicitando ser examinado con inclusión del nombre, apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, D.N.I. y nº de licencia, acompañando al mismo talón nominativo a favor de la Real Federación Española de Golf o fotocopia o resguardo de la transferencia realizada a la c/c ES12 2038 2265 1168 0005 2071 de esta RFEG por importe de **ciento noventa euros (190'00 €)** en concepto de "*Derechos de Examen para Árbitro Nacional*", **antes del 31 de octubre de 2019**, fecha de cierre de las inscripciones.
- f) Acompañar a la solicitud Certificado de no figurar en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- g) No se tomarán en consideración aquellas solicitudes que no reúnan todos y cada uno de los requisitos anteriormente mencionados.

- h) La Real Federación Española de Golf comunicará a aquellos aspirantes cuyas solicitudes de inscripción sean válidas su admisión para la celebración del examen con antelación suficiente.

## **II.- REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE ÁRBITRO CON CATEGORÍA NACIONAL**

Los aspirantes a la obtención del Título de Árbitro con Categoría Nacional que cumplan los requisitos indicados en el Apartado I de esta Convocatoria, deberán **superar** las siguientes pruebas:

- a) Obtener una puntuación mínima del ochenta por ciento (80%) en el examen teórico que se celebrará en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Dicho examen se realizará con arreglo a la Guía Oficial de las Reglas de Golf editadas en enero de 2019 y su formato se ajustará a los ejemplos que se acompañarán junto con la comunicación de admisión de la inscripción al examen.
- b) Los aspirantes que hayan superado la prueba teórica, serán convocados para la impartición de un curso teórico en el Centro Nacional de Golf (cuya fecha les será notificada oportunamente) comprensivo de las nociones básicas de las funciones de un árbitro durante la celebración de una competición (marcaje del campo, redacción de reglas locales y condiciones de la competición, revisión del campo (*set up*), situaciones especiales, desempates, etc.).

La asistencia a dicho curso será **obligatoria** para todos aquellos aspirantes que hayan superado la prueba teórica y condición previa e indispensable para poder participar en la prueba práctica.

- c) Aquellos aspirantes que hayan superado el examen teórico serán convocados para la celebración del **examen práctico en el campo**, durante la celebración de una competición válida, en la que deberán intervenir bajo la supervisión del Árbitro Principal de dicha prueba.
- d) Los aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores serán considerados Árbitros en Prácticas y únicamente obtendrán el Título de Árbitro Nacional tras haber intervenido como ayudante de alguno de los actuales Árbitros Nacionales o Internacionales en tres competiciones válidas con árbitros expresamente designados por la RFEG, debiendo obtener informe favorable en cada una de ellas.

La decisión del Tribunal Examinador es final y sólo a éste compete el admitir una solicitud de revisión del examen teórico señalado en el apartado a) anterior.

Rogamos la máxima difusión de esta circular con el fin de que todos aquellos federados que lo deseen, puedan presentarse a los exámenes.

En Madrid, a 12 de junio de 2019



EL SECRETARIO GENERAL  
D. LUIS ÁLVAREZ DE BOHORQUES